

8 de febrero de 2024

(24-1034)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<p>1. Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</p>
<p>2. Organismo responsable: Asesoría de Política Comercial Ministerio de Economía y Finanzas Paraguay 1401 - 2º Piso Montevideo Teléfono: +598 1712 - Ext. 4315 / 4319 e-mail: apc.otc@mef.gub.uy</p> <p>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</p> <p>Dirección Nacional de Energía Ministerio de Industria, Energía y Minería Rincón 719 Montevideo Teléfono: +598 2840 1234 - Ext. 8894 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy</p>
<p>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:</p>
<p>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Este Reglamento se aplica a los vehículos automotores de las categorías M y N equipados con grupo motopropulsor eléctrico con una velocidad máxima de fábrica superior a 25 km/h, excepto aquellos vehículos permanentemente conectados a la red.</p>
<p>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución del GMC N° 09/23 - "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre los Grupos Motopropulsores de Vehículos Eléctricos"; (4 página(s), en español)</p>
<p>6. Descripción del contenido: Este proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR busca establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben satisfacer los vehículos eléctricos con relación al grupo motopropulsor eléctrico, con el propósito de mejorar la seguridad vial en los Estados Parte del MERCOSUR. Para la elaboración del referido proyecto, fueron considerados el Reglamento N° 100 de las Naciones Unidas - Disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en relación con los requisitos específicos del grupo motopropulsor eléctrico, y la Federal Motor Vehicle Safety Standard (FMVSS) N° 305 de Estados Unidos.</p>

<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Nº 100 de las Naciones Unidas - Disposiciones uniformes relativas a la homologación de vehículos en relación con los requisitos específicos del grupo motopropulsor eléctrico. • Federal Motor Vehicle Safety Standard (FMVSS) Nº 305 de Estados Unidos • Resolución GMC Nº 60/19 – Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques • Resolución GMC Nº 30/21 – Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad <p>G/TBT/N/URY/24 - Resolución GMC Nº 60/19 – Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar Se prevé que las disposiciones contenidas en el Reglamento a ser aprobado por esta Resolución sean de aplicación obligatoria para todos los vehículos fabricados o importados dos años después de la fecha que se establezca como límite para la incorporación de la misma al ordenamiento jurídico de los Estados Parte del MERCOSUR.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 31 de julio de 2024</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Se puede acceder a la consulta pública en el siguiente enlace: https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/rtm-grupos-motopropulsores-vehiculos-electricos Se puede acceder directamente al texto completo del documento notificado en el siguiente enlace: https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/rails/active_storage/disk/eyJfcmljcmFpbHMiOmsibWVzc2FnZSI6IkJBaDdDVG9JYTJWNVNTSWhjR1IxZVhka2RHRjFjSFY2YIRaaWVUtiRaekp0YWpZMllqa3hkZ1k2QmtWVU9oQmthWE53YjNOcGRHbHZia2tpQWFOcGJteHBibVU3SUDacGJHVnVZVzFsUFNKUUXpQINaWE11SUU0bE0wWWdNRGt0TWpQZlJWJmZWVzVYVdOMWJHOXpJRk3YjNjNCWJITnBiMjRnUld4bFkzUnlhV05oTG5Ca1ppSTdJR1pwYkdWdVIXMWxLajFWVvKvZdE9DY25VQzRsTWpCU1pYTXVKVEI3VGIWRE1pVknRU1V5TURBNUxUSXpYMFZUWDFabGFHbGpkV3h2Y3lVeU1GQnliM0IxYkhOcGIyNGxNakJGYkdWamRISnBZMkV1Y0dSbUJqc0dWRG9SWTI5dWRHVnVkrjkwZVhCbFNTSVVZWEJ3YkdsallYUnBimjR2Y0dSbUJqc0dWRG9SYzJWeWRtbGpaVjl1WVcxbe9ncHNIk5oYkE9PSIsImV4cCI6IjIwMjktMDItMDFUMTg6MTQ6MTUuNDAwWiIsInB1ciI6ImJsb2Jfa2V5In19--e803ff9029941496fe7dcdba5c2f6d28411bba00/P.%20Res.%20N%C2%BA%2009-23_ES_Vehiculos%20Propulsion%20Electrica.pdf</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/URY/24_01233_00_s.pdf</p>